



Municipalidad Provincial de Oyón

Ley N° 24330



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

VISTO:

El Informe N° 010-SGSC-2024/MPO, del 14 de febrero del 2023, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0107-2024/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Memorándum N° 243-2024-GM/MPO, de 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 038-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 040-2024-GAJ-MPO, del 26 de febrero 2024, suscrito por la Oficina General Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", señala que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover **la adecuada prestación de los servicios públicos locales** y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o prever la ejecución de proyectos que apoyen el desarrollo armónico de la población;

Que, acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por órgano y administración bajo principios de exclusividad territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a leyes y ordenanzas, así el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, vía resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en el artículo 40° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, **son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa**";

Que, en el artículo 41° la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Municipalidad Provincial de Oyon
Ley N° 24330

//Pagina 02//
RESOL. ALC. N° 065-2024 /MPO



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;



Que, la Ley N° 27568, Ley marco de la modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° señala que el proceso de modernización el Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban hasta el 31 de enero del 2024, los criterios de lineamientos al referido Programa de Procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2024;



El programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión del año 2024, en la guía para el cumplimiento del Compromiso 05 "Fortalecer el Rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la Seguridad Ciudadana";



Que, mediante el Informe N° 010-SGSC-2024/MPO, del 14 de febrero del 2023, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite y solicita mediante resolución de alcaldía el Plan para el Cumplimiento de Meta Compromiso 5 Tramo I;

Que, mediante el Informe N° 0107-2024/RAC/GSCGA/MPO, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emite solicitud opinión legal y aprobación del Plan para el Cumplimiento de Meta Compromiso 5 Tramo I mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 243-2024-GM/MPO, de 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad y/o Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 038-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, quien remite la disponibilidad presupuestal que estará sujeta su ejecución en base a la disponibilidad financiera, con su respectiva cadena programática de gasto para su aprobación mediante acto resolutivo



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 04//
RESOL. ALC. N° 064-2024 /MPO

Que, mediante el Informe Legal N° 040-2024-GAJ-MPO, del 26 de febrero 2024, suscrito por la Oficina General Asesoría Jurídica, dirigido a la Gerencia Municipal, concluye en virtud a los antecedentes precedentes, al análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a la solicitud e informe técnico, se emite opinión favorable que es procedente la aprobación del Plan del Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Plan de Trabajo del Primer Tramo para el cumplimiento del compromiso 5 del Plan de Incentivo 2024, ya que se encuentre enmarcado en las normas legales vigentes;

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PRIMER TRAMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 5 DEL PLAN DE INCENTIVO 2024, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente acto resolutivo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo